

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No.03

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- QUE mediante Decreto Nro.52, publicado en el Registro Oficial Nro.316 de 16 de noviembre de 1989, se concedió a la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, una pensión mensual vitalicia equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, la misma que es insuficiente para su sostenimiento y el de sus cuatro hijos menores de edad;
- QUE la señora Ana Isabel Quiroz viuda de Martínez, fue casada con el Doctor Iván Martínez Vela, quien fue victimado cuando ejercía las funciones de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito;
- QUE es obligación del Estado proteger a la familia, garantizándole las condiciones morales, culturales y económicas que favorezcan la consecución de sus fines; y,

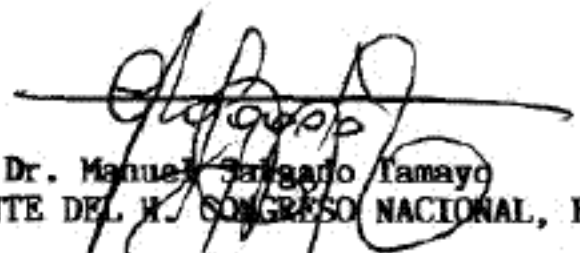
En ejercicio de las facultades constitucionales,

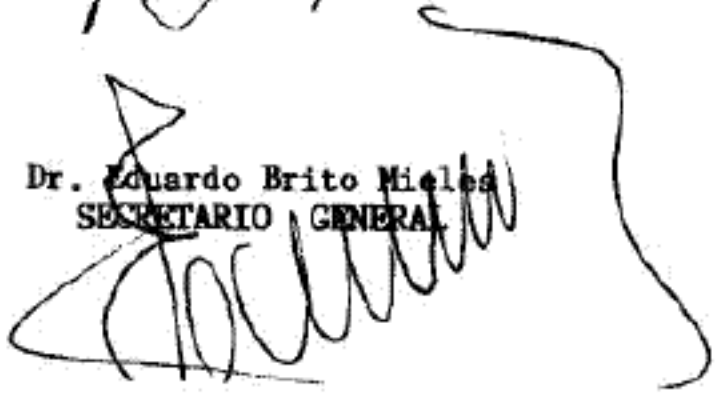
ARCHIVO

DECRETA

- Art. 1.- En el Art. 1 del Decreto Nro.52, publicado en el Registro Oficial Nro.316 de 16 de noviembre de 1989, donde dice: "tres salarios mínimos vitales generales" dirá: "diez salarios mínimos vitales generales".
- Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.


 Dr. Manuel Salgado Tamayo
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENC.


 Dr. Eduardo Brito Mielles
 SECRETARIO GENERAL